

del Cavazon el año noventa y tres quarenta y seis
Jual Cavazon, Stenillo y sal el presente año ciento
Seventy y un D. Y viene y don marcos: Y el secundo que
el Sr. D. Pedro Lopez deves al vino silano un
tay de detienor tu R. y don marcos Del Cavazon
moxima y tres, viene y un D. Y el Sr. Cavazon, el
sila y sal el presente año ciento quarenta y un
y dos marcos. Siendo dias octavo juveme, no ha
acabado pagar los jurados Sr. D. Pedro, la Carta
que le hizo roder al Sr. D. Inno en las liquidas
el año noventa y tres; que en lo unico que por
fuerza de manifiestas a la villa, sin perjuicio
certo de lo que por lo presente se me sperca y sea
nello. Y para el cargo preciso a hacer en un
fuerza al Sr. D. Regente, viene aco mande de
Exporte Tenim el pedimento que en las
D. Juan Toricilla y D. Pedro Lopez Ortiz, que ha dado
per el Ayuntamiento veinte dias: Como animo
delegado en el dia diez y siete el presente mes por
pedir a la Real Caxa del Exercicio despachado por
Sr. Inno y revera fecha para el pago el an
Cavazon en esta Caxa, y acuerda sobre no ha
hecho el Pasion por lo respectivo al Ramo del vino
igualmente a todo lo que venale a los Libros Capit
que sea Comerniente al anento a Cobraman, y
a Cuemas y Nimepiaz a los Caudales publicos
animos de lo que venale y sea Comerniente a
mismo efecto el expediente de Auxilios que